

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas.

Año XVIII

Jueves 5 de marzo de 1953

Núm. 64

## SUMARIO

PAGINA	PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados, con cargo a las bajas que se obtengan o a los créditos que resulten libres por las declaradas desiertas ... ..	1246
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
Orden de 23 de febrero de 1953 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero Mayor de segunda clase de los Ministerios Civiles don Paulo Medrano Palacios ... ..	1248
Otra de 29 de febrero de 1953 por la que se dispone continúe desempeñando su cargo de Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sans Huelin ... ..	1248
Otra de 11 de febrero de 1953 por la que se conceden las cantidades anuales para pago de los gastos que se ocasionen en los suministros de alumbrado, fuerza eléctrica y adquisición de combustible para la calefacción de las Delegaciones provinciales especiales y Subdelegaciones locales ... ..	1248
Otra de 29 de febrero de 1953 por la que se nombra a don Juan José Cuadros Pérez Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, por haber aprobado las prácticas reglamentarias ... ..	1249
Otra de 29 de febrero de 1953 por la que se dispone la aprobación, con el carácter de aparato volumétrico de precisión, del matraz aforado de 50 ml. para contenido señalado con la marca registrada «D. R. A.» ... ..	1249
Otra de 11 de febrero de 1953 por la que se conceden las cantidades anuales que se indican para adquisición de los artículos de material no inventariable que efectúan directamente las Delegaciones provinciales, especiales y Subdelegaciones locales ... ..	1249
Rectificación a la relación de personal de los Ejércitos de Tierra y Aire al cual se le concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «reemplazo voluntario», que acompañaba a la Orden de 25 de febrero de 1953 ... ..	1250
Rectificación a la relación de suboficiales a los que se autoriza para tomar parte en la segunda prueba de aptitud que acompañaba a la Orden de 17 de febrero de 1953 ... ..	1250
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Orden de 20 de febrero de 1953 por la que se dispone que el Juzgado Comarcal de Puentes de García Rodríguez (La Coruña) quede integrado en el partido judicial de El Ferrol del Caudillo ... ..	1251
Otra de 21 de febrero de 1953 por la que se promueve a Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña Carmen Lacalle Casaña, que lo es de tercera ... ..	1251
Otra de 21 de febrero de 1953 por la que se promueve a Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don José María Encío Cortés, que lo es de segunda ... ..	1252
Otra de 23 de febrero de 1953 por la que se promueve a Juez comarcal de primera categoría a don José Agelet de Saracibar ... ..	1252
Otra de 24 de febrero de 1953 por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Francisco Tortosa Cañadas, con destino en el Juzgado Municipal número 1 de Almería. ... ..	1252
Otra de 24 de febrero de 1953 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Juan Germán Arellano Luna, con destino en el Juzgado Comarcal de Bélmez (Córdoba) ... ..	1252
Otra de 24 de febrero de 1953 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don José Castañeda Pernas, con destino en el Juzgado Comarcal de Mondoñedo (Lugo). ... ..	1252
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Orden de 10 de diciembre de 1952 por la que se nombra, por concurso de méritos, Profesor de «Higiene y Educación Física» de la Escuela de Trabajo de Las Palmas a don Arturo García Domínguez ... ..	1252
Otra de 10 de diciembre de 1952 por la que se nombra, por concurso de méritos, Profesor de «Electrotecnia Elemental» de la Escuela de Trabajo de Las Palmas a don José Báez Pérez ... ..	1252
Otra de 10 de diciembre de 1952 por la que se nombra, por concurso de méritos, Profesor de «Matemáticas (Aritmética y Álgebra, Geometría y Trigonometría)» de la Escuela de Trabajo de Las Palmas a don Juan Sánchez y Sánchez ... ..	1253
Otra de 10 de diciembre de 1952 por la que se nombra, por concurso de méritos, Profesor de «Matemáticas (cálculo aritmético, cálculo algebraico y nociones de Trigonometría)» de la Escuela de Trabajo de Las Palmas a don Juan Pulido Castro ... ..	1253

PAGINA

PAGINA

Orden de 10 de diciembre de 1952 por la que se nombra, por concurso de méritos, Profesor de «Nociones de Legislación y Economía Industrial», vacante en la Escuela de Trabajo de Las Palmas, a favor de don Antonio Vicente Brito Pérez ..... 1253

Otra de 11 de diciembre de 1952 por la que se nombra, por concurso de méritos, Profesor de «Ciencias Físicas y Elementos de Química» de la Escuela de Trabajo de Las Palmas a don Jesús Agreda del Castillo ..... 1253

Otra de 11 de diciembre de 1952 por la que se nombra, por concurso de méritos, Profesor de «Ciencias (Nociones de Física, Química e Historia Natural y Nociones de Química)» de la Escuela de Trabajo de Las Palmas a don Florencio Gutiérrez Cabrera ..... 1254

Otra de 11 de diciembre de 1952 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, Profesor de «Matemáticas (Elementos de Aritmética y Geometría)» de la Escuela de Trabajo de Las Palmas a don Mauricio Jiménez Peralta ..... 1254

Otra de 7 de enero de 1953 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, Auxiliar de la Sección de Ciencias y de Dibujo de la Escuela de Trabajo de Lérida a don Francisco Farreres Zaragoza ..... 1254

Otra de 7 de enero de 1953 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, Auxiliar de la Sección de Comercio de la Escuela de Trabajo de Lérida a don José Oncins Tarroch ..... 1254

Otra de 11 de febrero de 1953 por la que se concede autorización al Patronato de la Institución «Cantina escolar Galbete», de Clordia (Navarra), para dar validez oficial a un contrato que estableció con la Comunidad de Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión ..... 1255

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 14 de febrero de 1953 por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de 7 de abril de 1952 a la repoblación forestal, con esparto, en terrenos de propiedad particular ..... 1251

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—*Dirección General de Regiones Devastadas.*—Anunciando concurso-subasta de las obras de «Pabellón de Mujeres en el Manicomio Provincial de Teruel» ..... 1256

Anunciando concurso-subasta de las obras de «Proyecto de urbanización y accesos al Palacio Episcopal en Lérida» ..... 1256

Anunciando concurso-subasta de las obras de «Urbanización y pavimentación de la plaza de Goya, en Teruel» ..... 1257

EDUCACION NACIONAL.—*Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.*—Transcribiendo las relaciones de los opositores a plazas de Profesores numerarios de los Grupos de Enseñanzas que se indican de Escuelas de Peritos Industriales ..... 1258

Transcribiendo las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de las oposiciones a cátedras de «Mercancías», «Cálculo Comercial», «Francés», «Inglés» y «Alemán» vacantes en varias Escuelas de Comercio ..... 1259

Convocando concurso para una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Minera-lúrgicas y Metalúrgicas de Cartagena ..... 1260

INDUSTRIA.—*Dirección General de Industria.*—Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 4 de marzo de 1953 ..... 1260

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**DÉCRETO** de 20 de febrero de 1953 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados, con cargo a las bajas que se obtengan o a los créditos que resulten libres por las declaradas desiertas.

Tramitado el primer expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y tres, con cargo al presupuesto ordinario vigente, y favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

**Artículo primero.** — Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña, en el presente ejercicio económico y con cargo al Presupuesto ordinario vigente.

**Artículo segundo.**—Se autoriza, asimismo, al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados, con cargo a las bajas que se obtengan o a los créditos que resulten libres por las declaradas desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL  
Y ANGULO

Relación correspondiente al primer expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de 1953, con cargo al Presupuesto ordinario vigente.

Provincia	DENOMINACION DE LAS OBRAS	Longitud Metros	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	ANUALIDADES PARA				
					1953 Pesetas	1954 Pesetas	1955 Pesetas	1956 Pesetas	1957 Pesetas
Badajoz	C. L.ª de estación de Campanario a la de Cas- tuera a Navalpino.—Trozo 2.º	5.438,52	2.824.844,92	30	400.000,00	906.000,00	903.000,00	624.844,92	0,00
Baleares	C. C-712 de Arta a Alcudia.—Sección de Son- sera de Marina a Santa Eulalia	8.899,14	4.619.275,18	40	400.000,00	1.200.000,00	1.203.000,00	1.219.275,18	0,00
Baleares	C. C-710 de Alcudia a Andraitx, por el puerto de Pollença.—Sección de Andraitx a Esta- llenchs.—Trozo 2.º	4.873,04	4.217.668,91	42	400.000,00	1.200.000,00	1.300.000,00	1.317.668,91	0,00
Cádiz	C. L. del Puerto de Santa María a Chipiona, por Rota.—Conversion del C. V del Puerto de Santa María a la playa de Fuentebavia, en carretera local	5.168,31	1.306.027,64	22	300.000,00	600.000,00	406.027,63	0,00	0,00
Castellón	C. C-225 de Segorbe a Burihana Chilches a Chovar.—Trozo 4.º.—Terminación de obras.	6.147,00	3.755.794,28	38	400.000,00	1.309.000,00	1.200.000,00	955.794,28	0,00
Castellón	C. L. de Argelite a Castillo de Villanueva, por Ludiente.—Sección 1.ª.—Trozo 2.º.—Termina- ción de obras	1.025,46	1.189.872,73	20	300.000,00	500.000,00	389.872,73	0,00	0,00
Ciudad Real	C. C. 544 de Villalba a Santiago.—Sección del límite de la provincia de Cádiz.—Trozo 2.º	9.752,00	3.780.248,39	38	400.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	980.248,39	0,00
Coruña (La)	C. . de Puente del Porco a Muros.—Sección de Santa Comba a Muros.—Trozo 4.º	10.496,32	2.340.141,24	28	400.000,00	1.000.000,00	910.141,24	0,00	0,00
Coruña (La)	C. L. de Juaneca a Las Pías.—Trozo de So- brado a Marco de Las Pías	9.583,50	3.365.304,22	35	400.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	965.304,22	0,00
Gerona	Carretera de Borrada a la de Barcelona a Ri- bas (C. C-149 de Pons a Ripoll).—Trozo 1.º	3.687,95	2.428.289,30	29	400.000,00	1.000.000,00	1.028.289,30	0,00	0,00
Granada	Tramo A.—Terminación de obras C. L. de Escullar a Caniles.—Sección de Cani- les al Collado de Pacilla.—Trozo 3.º.—(Ar- tículos tercero, cuarto y quinto del presupe- sto general)	5.154,17	5.532.148,01	47	500.000,00	1.200.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00	1.032.148,01
Guadalajara	C. L. de Tarazona a Calatayud, por Priego. (Antes trozo 1.º de la carretera de enlace de la de Villar de Domingo García a Molina, con la de Checa a Las Salinas de Armalla). Terminación de obras	4.685,05	433.165,33	12	200.000,00	233.165,33	0,00	0,00	0,00
Huesca	C. C-134 de Jaca a El Grado.—Travesía este- rior de Jaca	3.491,07	1.498.282,17	23	300.000,00	600.000,00	508.282,17	0,00	0,00
Huesca-Jefati- ra de Puen- tes	C. L. de Zuera a la de Zaragoza a Francia.— Puente sobre el río Gallego, en Guvrea	1.469,57	1.830.360,16	25	300.000,00	800.000,00	730.360,16	0,00	0,00
Lérida	C. C-1410 de Manresa a Solsona.—Kilometro 51,800.—Reconstrucción del puente de Solsona.	575,36	6.843.652,47	50	550.000,00	1.600.000,00	1.600.000,00	1.600.000,00	1.493.652,47
Madrid	C. L. Navas del Rey al Puente de la Pedrera.— Reconstrucción del puente de hormigón ar- madado sobre el río Peralas	—	2.197.301,36	27	400.000,00	900.000,00	897.301,36	0,00	0,00
Málaga	C. L. de Málaga a Alora.—Vanfante entre los puntos kilométricos 26.200 al 31.200	—	451.088,41	12	200.000,00	251.088,41	0,00	0,00	0,00
Murcia	Mejora de trazado del C. V que une la Refi- nería de Escombreras con la C. L-332 de Al- mería a Valencina por Cartagena y Gara- (Sección de Cartagena a La Unión)	3.689,11	6.442.858,83	48	550.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.392.858,83
Orense	C. L. de Puente de San Fernando a Viana.— Trozo 3.º	5.326,41	2.406.997,08	29	400.000,00	1.000.000,00	1.006.997,08	0,00	0,00
		7.893,75	8.756.469,00	54	600.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.156.469,00

Provincia	DENOMINACION DE LAS OBRAS	Longitud — Metros	Presupuesto de cuenta — Pesetas	Plazo de ejecucion — Meses	ANUALIDADES PARA				
					1953 Pesetas	1954 Pesetas	1955 Pesetas	1956 Pesetas	1957 Pesetas
Segovia	C. L. de Riaza a Tamajón.—Trozo 2.º (De Rio-	8.702,46	5.157.726,15	46	500.000,00	1.200.000,00	1.300.000,00	1.200.000,00	937.726,13
Soria	frio de Riaza al límite de la provincia y Ram-	10.126,45	1.775.183,83	25	350.000,00	700.000,00	725.183,33	0,00	0,00
Teruel	C. L. de Chirra a Villar del Campo.—Trozo 1.º	5.313,60	4.867.690,07	45	450.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	817.690,07
Valencia	C. L. de Alcañiz a Cantaviela.—Trozo 5.º								
	C. C-332 de Almería a Valencia por Cartagena								
	y Gata. (Sección de Murcia a Valencia.)—								
	Mejora de trazado entre los puntos kilomé-								
	tricos 210,623 al 212,860, con supresión del								
	paso a nivel con el ferrocarril de Carcagente								
	a Denia								
Zamora	C. L. de Bermillo de Sayago al Cubo del Vino.	2.278,70	3.057.940,17	32	400.000,00	900.000,00	1.000.000,00	757.940,17	0,00
	Trozo 4.º	8.041,02	1.908.373,70	26	350.000,00	750.000,00	808.373,70	0,00	0,00
	Totales		82.236.763,03		9.850.000,00	24.634.253,74	24.240.828,71	15.721.136,08	7.850.544,53

Aprobado por Su Excelencia.

Madrid, 20 de febrero de 1953.—El Ministro de Obras Públicas, Fernando Suárez de Tangil y Angulo.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de febrero de 1953 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero Mayor de segunda clase de los Ministerios Civiles don Paulo Medrano Palacios.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947 y en aplicación del artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para desarrollo de la Ley de 22 de julio anterior.

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al Portero Mayor de segunda clase de los Ministerios Civiles en situación de excedencia voluntaria don Paulo Medrano Palacios, y destinarle a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada, Centro en el que deberá posesionarse inexcusablemente dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de febrero de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

ORDEN de 29 de febrero de 1953 por la que se dispone continúe desempeñando su cargo de Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica el ilustrísimo señor don Guillermo Sans Huelin.

Ilmo. Sr.: Ostentando la representación de España en la Comisión Gravitométrica Internacional el ilustrísimo señor don Guillermo Sans Huelin;

Esta Presidencia ha dispuesto que dicho señor continúe desempeñando su cargo de Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de dicha Comisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de febrero de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.

ORDEN de 11 de febrero de 1953 por la que se conceden las cantidades anuales para pago de los gastos que se ocasionen en los suministros de alumbrado, fuerza eléctrica y adquisición de combustible para la calefacción de las Delegaciones provinciales, especiales y Subdelegaciones locales.

Ilmos. Sres.: Al objeto de que las Delegaciones provinciales, especiales y Subdelegaciones locales del Instituto Nacional de Estadística puedan realizar los gastos que por los suministros de alumbrado, fuerza eléctrica y por las adquisiciones de combustible para la calefacción se originen durante el presente ejercicio económico,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Dirección General del Ramo, ha tenido a bien distribuir el crédito consignado en el capítulo 2.º artículo 1.º grupo 6.º concepto 2.º subconcepto 2.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, en la forma siguiente:

RELACION QUE SE APRUEBA

Dependencias	Perceptores	Cantidades Pesetas	Dependencias	Perceptores	Cantidades Pesetas
Deleg. Prov. de Alava	Habilitado de Material	250	Deleg. Prov. de Navarra	Habilitado de Material	2.400
Idem de Albacete	Idem id.	4.250	Idem de Orense	Idem id.	1.000
Idem de Alicante	Idem id.	200	Idem de Oviedo	Idem id.	2.400
Idem de Almería	Idem id.	800	Idem de Palencia	Idem id.	5.500
Idem de Avila	Idem id.	4.000	Idem de Palmas (I.as)	Idem id.	200
Idem de Badajoz	Idem id.	2.000	Idem de Pontevedra	Idem id.	400
Idem de Baleares	Idem id.	2.500	Idem de Salamanca	Idem id.	300
Idem de Barcelona	Idem id.	12.000	Idem de Sta. C. Tenerife	Idem id.	300
Idem de Burgos	Idem id.	6.500	Idem de Santander	Idem id.	6.000
Idem de Cáceres	Idem id.	3.100	Idem de Segovia	Idem id.	4.500
Idem de Cádiz	Idem id.	450	Idem de Sevilla	Idem id.	1.150
Idem de Castellón	Idem id.	2.300	Idem de Soria	Idem id.	5.000
Idem de Ciudad Real	Idem id.	2.700	Idem de Tarragona	Idem id.	1.000
Idem de Córdoba	Idem id.	1.300	Idem de Teruel	Idem id.	1.000
Idem de Coruña	Idem id.	4.200	Idem de Toledo	Idem id.	6.000
Idem de Cuenca	Idem id.	6.500	Idem de Valencia	Idem id.	4.200
Idem de Gerona	Idem id.	2.500	Idem de Valladolid	Idem id.	4.750
Idem de Granada	Idem id.	2.000	Idem de Vizcaya	Idem id.	750
Idem de Guadalajara	Idem id.	3.800	Idem de Zamora	Idem id.	4.750
Idem de Guipúzcoa	Idem id.	2.500	Idem de Zaragoza	Idem id.	400
Idem de Huelva	Idem id.	1.200	Deleg. Especial de Ceuta	Idem id.	500
Idem de Huesca	Idem id.	1.600	Idem id. de Melilla	Idem id.	750
Idem de Jaén	Idem id.	2.200	Subdeleg. Local Cartagena	Idem id.	1.000
Idem de León	Idem id.	1.200	Idem id. de Gijón	Idem id.	2.000
Idem de Lérida	Idem id.	4.000	Idem id. de Jerez de la Frontera	Idem id.	100
Idem de Logroño	Idem id.	2.400	Idem id. de Vigo	Idem id.	600
Idem de Lugo	Idem id.	2.400			
Idem de Madrid	Idem id.	11.000			
Idem de Málaga	Idem id.	200			
Idem de Murcia	Idem id.	3.000			
			TOTAL		150.000

La cantidad fijada a cada una de las dependencias que figuran en la anterior relación se librará por dozavas partes, a nombre del Habilitado de Material, por conducto de la respectiva Delegación o Subdelegación de Hacienda.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1953.

CARRERO

Ilmos. Sres. Director general del Instituto Nacional de Estadística, Delegados de Estadística y de Hacienda, Subdelegados de Estadística y de Hacienda.

ORDEN de 29 de febrero de 1953 por la que se nombra a don Juan José Cuadros Pérez Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, por haber aprobado las prácticas reglamentarias.

Ilmo. Sr.: Habiendo aprobado el Aspirante Topógrafo don Juan José Cuadros Pérez las prácticas de Topografía y Catastro que señala el artículo 100 del Reglamento vigente en ese Centro, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 16 de enero de 1951,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar a don Juan José Cuadros Pérez Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 11.760 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, el cual será colocado en el escalafón entre don Francisco Orellana Morales y don José Rafael Castellano García, y habilitándosele por medio de la correspondiente diligencia, que extenderá la Sección de Personal, su actual título administrativo para el cambio de denominación en su nuevo cargo, que no supone alteración en la categoría administrativa que ya tenía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de febrero de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 29 de febrero de 1953 por la que se dispone la aprobación, con el carácter de aparato volumétrico de precisión, del matraz aforado de 50 mililitros para contenido señalado con la marca registrada «D. R. A.».

Ilmos. Sres.: De conformidad con la instancia suscrita por don Lorenzo Lehen Donate, fabricante de aparatos volumétricos de precisión, solicitando la autorización correspondiente, con arreglo a la Orden ministerial de 12 de noviembre de 19 para fabricar el matraz aforado de 50 ml. para contenido;

Resultando que las pruebas y comprobaciones efectuadas con dicho matraz en los Laboratorios de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, con arreglo a las normas dictadas por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1946, han dado resultados favorables, tanto en construcción como en exactitud;

Resultando que en virtud de lo anterior, dichos Laboratorios informan que el referido matraz cumple las condiciones exigidas para clasificarse como de precisión;

Considerando que presentado este informe al Pleno de la Comisión Permanente de Pesos y Medidas, éste lo acepta e informa de acuerdo con él;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta todo lo preceptuado para estos casos,

Esta Presidencia, a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España, con el carácter de aparato volu-

métrico de precisión, del matraz aforado de 50 ml. para contenido, señalado con la marca registrada «D. R. A.», por reunir el modelo presentado las condiciones reglamentarias de construcción y exactitud, y disponer lo siguiente:

1.º Todos los matraces pertenecientes al sistema y modelo aprobado llevarán inscrita la fecha de la disposición oficial por la que se han aprobado

2.º Por las Delegaciones de Industria se vigilará periódicamente la fabricación de esta clase de matraces, a los efectos de que la misma responda, en todo momento, a las características del modelo que haya sido aprobado por la Presidencia del Gobierno, como determina la Orden de 12 de noviembre de 1946.

3.º Que esta resolución, para conocimiento general, se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 29 de febrero de 1953.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores general del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

ORDEN de 11 de febrero de 1953 por la que se conceden las cantidades anuales que se indican para adquisición de los artículos de material no inventariable que efectúen directamente las Delegaciones provinciales, especiales y Subdelegaciones locales.

Ilmos. Sres.: Con el fin de que las Delegaciones Provinciales, Especiales y Subdelegaciones Locales del Instituto Nacional de Estadística continúen realizando, durante el ejercicio económico de 1953, las adquisiciones de los artículos de material no inventariable que las mismas efectúan directamente,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta formulada por ese Centro Directivo, ha tenido a bien asignar como dotación para los citados gastos la que a continuación se detalla:



Don Antonio Aguilera Jiménez, del Batallón Transmisiones número 2.

Don José Paicó Tobar, del Batallón Transmisiones número 3.

Don Ebas Díez Negro, del Batallón Transmisiones número 7.

Don Mariano García Pérez, del Batallón Transmisiones número 7.

Don Francisco Anguiano Urceláiz, del Batallón Transmisiones de Marruecos.

Don Eduardo Barrios Serrano, del Batallón Transmisiones de Marruecos.

Don Diego Bravo Caballero, del Batallón Transmisiones Comandancia General Melilla.

Don Francisco Guíjarro de la Torre, del Grupo Transmisiones División Acorazada.

Don Francisco González Ciudad, del Grupo Transmisiones División Acorazada.

Don Juan Flores Martín, del Batallón Transmisiones Comandancia General Melilla.

Don Plácido Galindo Zurita, del Batallón Transmisiones Comandancia General Melilla.

Don Juan Martínez Maqueda, del Batallón Transmisiones Comandancia General Melilla.

Don José Manso Rodríguez, del Batallón Transmisiones Comandancia General Melilla.

Don Eduardo Martín Peña, del Batallón Transmisiones Comandancia General Melilla.

Don Enrique Rivas Gálvez, del Batallón Transmisiones Comandancia General Melilla.

Don Eduardo del Buey Ruiz, del Centro Transmisiones del Ejército (5.ª unidad, Melilla).

Don Joaquín González Salado, del Centro Transmisiones del Ejército.

Don Lorenzo García González, del Centro Transmisiones del Ejército (Destacamento de Melilla).

Don Antonio Casado Pastora, del Servicio Tropas Transmisiones para el Ejército del Aire.

Don José González Cartava, de la 71 Unidad Transmisiones Ejército Aire.

Don José María Serrano, del Servicio Tropas Transmisiones para el Ejército del Aire.

Don Manuel Hiodobro Lucio, del Servicio Transmisiones de la Región Aérea Central.

Don Luis Navarro Mendoza, del Regimiento Pontoneros.

Don Diego Barco Carmona, del Regimiento Mixto Ingenieros Canarias.

Don Matías González Ramírez, del Regimiento Mixto Ingenieros Canarias.

Don José Rodríguez Acosta, del Regimiento Mixto Ingenieros Canarias.

Don Jaime Caldera Roca, del Grupo Mixto Ingenieros número 1.

Don Marceliano Couillat Rambla, del Grupo Mixto Ingenieros número 1.

Don Antonio Payeras Femenias, del Grupo Mixto Ingenieros número 1.

Don Emiliano Domínguez Viana, de la Agrupación Movilizada y Prácticas Ferrocarriles.

Don Máximo González Berbetoros, de la Agrupación Movilización y Prácticas Ferrocarriles.

Don Teófilo Gaspar Leonardo, del Parque Central de Ingenieros.

Don Joaquín Fraga Rodríguez, de la Unidad Instrucción Escuela Aplicación del Ejército.

Don Tomás Villén Rivera, de la Delegación de Asuntos Indígenas.

Don Alfredo Ramírez Núñez, del Taller y Centro Electrónico Ingenieros.

## INTENDENCIA

### Brigadas

Don José Pérez Domínguez, del Batallón Automóviles de Marruecos.

Don Leonardo Durán Pérez, de disponible forzoso en la II R. Militar.

## Sargentos

Don Luis Coca Mota, de la Agrupación Intendencia número 2.

Don Liborio García Álvarez, de la Agrupación Intendencia número 8.

Don Ramón Mayobre Casteleiro, de la Agrupación Intendencia número 8.

Don Antonio Serrano Valera, de la Agrupación Tropas Intendencia.

Don Avelino Torrado Rivadeneira, de la Agrupación Tropas Intendencia.

Don Modesto Alonso Crespo, de la Agrupación Intendencia Comandancia General Melilla.

Don José Vallejo Herrada, de la Agrupación Intendencia Comandancia General Melilla.

Don José Bazaga Muñoz, de la Agrupación Intendencia Comandancia General Melilla.

Don José Fernández Bermúdez, de la Agrupación Intendencia Comandancia General Melilla.

Don Gregorio López Sánchez, de la Agrupación Intendencia Comandancia General Melilla.

Don Andrés Martos Martínez, de la Agrupación Intendencia Comandancia General Melilla.

Don Vicente Burgos Martínez, del Parque y Talleres Automovilismo Melilla.

Don Juan Naya Vázquez, de Talleres Automovilismo Melilla.

Don Antonio Zaragoza Bañasco, del Parque y Talleres Automovilismo Melilla.

Don Mateo Castillo Fuentes, de disponible forzoso en la I Región Militar.

## SANIDAD

### Brigadas

Don Joaquín Enciso Calvo, de la Agrupación de Sanidad número 1.

Don Rogelio Fababen Jiménez, del Grupo Sanidad de la 9.ª Región Militar.

Don Daniel Martínez Martínez, de la Agrupación Sanidad Comandancia General Ceuta.

Don Francisco Cañellas Serra, del Grupo Sanidad de Baleares.

Don Pío González Carcaño, del Grupo Sanidad de Baleares.

## Sargentos

Don Benito Femenias Ballesta, de la Agrupación de Sanidad número 2.

Don Juan Durán González, de la Agrupación de Sanidad número 5.

Don Dionisio Sanz Martín, de la Agrupación Sanidad Comandancia General Ceuta.

Don Salvador Azpeleta Manrique, del Grupo de Sanidad de Baleares.

## VETERINARIA

### Sargentos

Don Primitivo Sainz González, de la 6.ª Unidad Veterinaria.

Don Joaquín Sánchez Sanz, de la 7.ª Unidad de Veterinaria.

## REMONTA

### Brigadas

Don José García García, del Depósito de Recría de Ecija.

Don Jesús Juan Ramos Jurado, del Depósito de Recría de Ecija.

## Sargentos

Don Pedro Guillén Navarro, del Depósito de Recría de Ecija.

## EJERCITO DEL AIRE

### ARMA DE AVIACION (S. T.)

#### Brigadas

Don Fermín Aranda Arias, de la Unidad «A» de Servicios número 1.

Don Leónides Hospital Torre, de la Unidad «A» de Servicios núm. 3.

Don Abencio Pérez Santibáñez, de la Unidad de Policía Base Aérea Rabasa.

Don Juan Peña Rodrigo, del Estado Mayor de la R. A. Atlántica.

Don Miguel Ortega Domínguez, de la disuelta Unidad Regional Intendencia de la R. Aérea Atlántica.

Don Félix Martínez Sáez, de la Mayoría Regional de la Zona Aérea de Marruecos.

#### Sargentos

Don Eladio Mejías Gordillo, de la Unidad «A» de Servicios número 4.

### RADIOGONIOMETRISTAS (C. E.)

#### Brigadas

Don Rafael Alonso Quesada, de la Base Aérea de Granada.

#### Sargentos

Don Antonio Munar Martí, de la Unidad Transmisiones Z. Aérea Baleares.

### MECANICOS DE TRANSMISIONES (C. E.)

#### Brigadas

Don Pedro Monasterio Gómez, de la 1.ª Agrupación de Transmisiones.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de febrero de 1953 por la que se dispone que el Juzgado Comarcal de Puentes de García Rodríguez (La Coruña) quede integrado en el partido judicial de El Ferrol del Caudillo.

Imo. Sr.: Visto el expediente instruido para determinar a qué partido judicial ha de pertenecer el Juzgado Comarcal de Puentes de García Rodríguez (La Coruña), como consecuencia de la agregación de dicho término municipal al partido judicial de El Ferrol del Caudillo,

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por los Organismos consultados, ha tenido bien disponer que el Juzgado Comarcal de Puentes de García Rodríguez, quede integrado en el partido judicial de El Ferrol del Caudillo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Imo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de febrero de 1953 por la que se promueve a Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña Carmen Lacalle Casaña, que lo es de tercera.

Imo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 del Reglamento de 12 de noviembre de 1948,

Este Ministerio acuerda promover, en corrida reglamentaria de escalas, a la plaza de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 11.760 pesetas, vacante por promoción de don José María Encio Cortés, a doña Carmen Lacalle Casaña, Jefe de Negociado de tercera clase del citado Cuerpo, que ocupa el primer lugar entre los de su categoría, y con destino en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción se entenderá realizada a todos los efectos en el día 10 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de febrero de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 21 de febrero de 1953 por la que se promueve a Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don José María Encio Cortés, que lo es de segunda.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de 12 de noviembre de 1948.

Este Ministerio acuerda promover, en corrida reglamentaria de escalas, a la plaza de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 13.440 pesetas, vacante por promoción de don Emilio Lasarte Dolz, a don José María Encio Cortés, Jefe de Negociado de segunda clase del citado Cuerpo, con destino en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, que ocupa el primer lugar entre los de su categoría. Esta promoción se entenderá realizada, a todos los efectos, en el día 10 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de febrero de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 23 de febrero de 1953 por la que se promueve a Juez comarcal de primera categoría a don José Angelet de Saracibar.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949.

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la categoría de Juez comarcal de primera, con el haber anual de 19.600 pesetas, a don José Angelet de Saracibar, Juez comarcal de segunda categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Mollerusa (Lérida), donde continuarán prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 31 de diciembre de 1952, siendo la causa de la vacante la excedencia de don Antonio Garvayo Dinelli.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de febrero de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 24 de febrero de 1953 por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Francisco Tortosa Cañadas, con destino en el Juzgado Municipal número 1 de Almería.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 9.800 pesetas, a don Francisco Tortosa Cañadas, con destino en el Juzgado Municipal número 1 de Almería, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 5 del corriente mes, fecha en que se produjo la vacante, por excedencia voluntaria de don José Barrios Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 24 de febrero de 1953 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Juan Germán Arellano Luna, con destino en el Juzgado Comarcal de Bélmez (Córdoba).**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, a don Juan Germán Arellano Luna, con destino en el Juzgado Comarcal de Bélmez (Córdoba), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 5 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante, por promoción de don Francisco Tortosa Cañadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 24 de febrero de 1953 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don José Castañeda Pernas, con destino en el Juzgado Comarcal de Mondoñedo (Lugo).**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, a don José Castañeda Pernas, con destino en el Juzgado Comarcal de Mondoñedo (Lugo), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como

antigüedad para todos los efectos la del día 6 del corriente mes, fecha en que se produjo la vacante, por excedencia voluntaria de don José Navarro Navarro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se nombra, por concurso de méritos, Profesor de «Higiene y Educación Física» de la Escuela de Trabajo de Las Palmas a don Arturo García Domínguez.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Profesor del Grupo I «Higiene y Educación Física», vacante en la Escuela de Trabajo de Las Palmas;

Resultando que las bases reguladoras del concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de diciembre de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en la forma reglamentaria, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la vacante anunciada a don Arturo García Domínguez, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Las Palmas;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones vigentes en la materia y demás aplicables, no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Vistos el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Arturo García Domínguez Profesor del Grupo I «Higiene y Educación Física», vacante en la Escuela de Trabajo de Las Palmas, con el haber inicial anual de tres mil pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, debiendo realizar la labor docente que se determina en la base primera de las de convocatoria, y teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se nombra, por concurso de méritos, Profesor de «Electrotécnica Elemental» de la Escuela de Trabajo de Las Palmas a don José Báez Pérez.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza

d) Profesor del Grupo H «Electrotécnica», vacante en la Escuela de Trabajo de Las Palmas:

Resultando que las bases reguladoras del concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de diciembre de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en la forma reglamentaria, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la vacante anunciada a don José Báez Pérez, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Las Palmas;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones vigentes en la materia y demás aplicables, no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Vistos el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Báez Pérez Profesor del Grupo H «Electrotécnica Elemental», vacante en la Escuela de Trabajo de Las Palmas, con el haber inicial anual de 2.500 pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, debiendo realizar la labor docente que se determina en la base primera de las de convocatoria, teniendo el nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se nombra, por concurso de méritos, Profesor de «Matemáticas (Aritmética y Álgebra, Geometría y Trigonometría)» de la Escuela de Trabajo de Las Palmas a don Juan Sánchez y Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor de «Matemáticas (Aritmética y Álgebra, Geometría y Trigonometría)», vacante en la Escuela de Trabajo de Las Palmas;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de diciembre de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en forma reglamentaria, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don Juan Sánchez y Sánchez, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Las Palmas;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Vistos el informe de la Sección corres-

pondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Juan Sánchez y Sánchez, Profesor de «Matemáticas (Aritmética y Álgebra, Geometría y Trigonometría)», de la Escuela de Trabajo de Las Palmas, con la remuneración anual de 3.500 pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, estando obligado el interesado a realizar la labor docente que se determina en la base primera de las de convocatoria y teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado quinto) del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, formalizándose el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se nombra, por concurso de méritos, Profesor de «Matemáticas (cálculo aritmético, cálculo algebraico y nociones de Trigonometría)» de la Escuela de Trabajo de Las Palmas a don Juan Pulido Castro.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Profesor de «Matemáticas (cálculo aritmético, cálculo algebraico y nociones de Trigonometría)», vacante en la Escuela de Trabajo de Las Palmas;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de diciembre de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en forma reglamentaria, elevó propuesta, declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don Juan Pulido Castro, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Las Palmas;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Vistos el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Juan Pulido Castro, Profesor de «Matemáticas (cálculo aritmético, cálculo algebraico y nociones de Trigonometría)» de la Escuela de Trabajo de Las Palmas, con la remuneración anual de 3.500 pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, estando obligado el interesado a realizar la labor docente que se determina en la base primera de las de convocatoria y teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado quinto) del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, formalizándose el correspondiente contrato de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciem-

bre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se nombra, por concurso de méritos, Profesor de «Nociones de Legislación y Economía Industrial», vacante en la Escuela de Trabajo de Las Palmas, a favor de don Antonio Vicente Brito Pérez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Profesor del Grupo F «Nociones de Legislación y Economía Industrial», vacante en la Escuela de Trabajo de Las Palmas;

Resultando que las bases reguladoras del concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de diciembre de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en la forma reglamentaria, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la vacante anunciada a don Antonio Vicente Brito Pérez, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Las Palmas;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones vigentes en la materia y demás aplicables, no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta.

Vistos el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar a don Antonio Vicente Brito Pérez, Profesor del Grupo F «Nociones de Legislación y Economía Industrial», vacante en la Escuela de Trabajo de Las Palmas, con el haber inicial de tres mil quinientas pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, debiendo realizar la labor docente que se determina en la base primera de las de convocatoria, teniendo el nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 11 de diciembre de 1952 por la que se nombra, por concurso de méritos, Profesor de «Ciencias Físicas y Elementos de Química», de la Escuela de Trabajo de Las Palmas, a don Jesús Agreda del Castillo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor del grupo E «Ciencias Físicas y Elementos de Química», vacante en la Escuela de Trabajo de Las Palmas;

Resultando que las bases del concurso fueron aprobadas por la Dirección Gene-

ral de Enseñanza Laboral y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de diciembre de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en la forma reglamentaria, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la vacante anunciada a don Jesús Agreda del Castillo, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Las Palmas;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones vigentes en la materia y demás aplicables, no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jesús Agreda del Castillo Profesor del grupo E «Ciencias Físicas y Elementos de Química» vacante en la Escuela de Trabajo de Las Palmas, con la remuneración inicial anual de dos mil quinientas pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, debiendo realizar la labor docente que se determina en la base primera de las de convocatoria, y teniendo el nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral,

**ORDEN de 11 de diciembre de 1952 por la que se nombra, por concurso de méritos, Profesor de «Ciencias (Nociones de Física, Química e Historia Natural y Nociones de Química)», de la Escuela de Trabajo de Las Palmas a don Florencio Gutiérrez Cabrera.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor del grupo D, «Ciencias (Nociones de Física e Historia Natural y Nociones de Química)», vacante en la Escuela de Trabajo de Las Palmas;

Resultando que las bases reguladoras del concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de diciembre del año 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en la forma reglamentaria, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la vacante anunciada a don Florencio Gutiérrez Cabrera, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Las Palmas;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones vigentes en la materia y demás aplicables, no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Florencio Gutiérrez Cabrera Profesor del grupo D, «Ciencias (Nociones de Física e Historia Natural, Nociones de

Química)», vacante en la Escuela de Trabajo de Las Palmas, con el haber inicial anual de tres mil quinientas pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, debiendo realizar la labor docente que se determina en la base primera de las de convocatoria, y teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral,

**ORDEN de 11 de diciembre de 1952 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, Profesor de «Matemáticas (Elementos de Aritmética y Geometría)», de la Escuela de Trabajo de Las Palmas, a don Mauricio Jiménez Peralta.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor del grupo C, «Matemáticas (Elementos de Aritmética y Geometría)», vacante en la Escuela de Trabajo de Las Palmas;

Resultando que las bases del concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de diciembre de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en la forma reglamentaria, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don Mauricio Jiménez Peralta, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Las Palmas;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones vigentes en la materia, no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Mauricio Jiménez Peralta Profesor del grupo C, «Matemáticas (Elementos de Aritmética y Geometría)», vacante en la Escuela de Trabajo de Las Palmas, con la remuneración inicial anual de dos mil quinientas pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, debiendo realizar la labor docente que se determina en la base primera de la de convocatoria, y teniendo el nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral,

**ORDEN de 7 de enero de 1953 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, Auxiliar de la Sección de Ciencias y de Dibujo de la Escuela de Trabajo de Lérida a don Francisco Farreres Zaragoza.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias y de Dibujo vacante en la Escuela de Trabajo de Lérida;

Resultando que las bases reguladoras del concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de noviembre de 1950;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en la forma reglamentaria, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la vacante anunciada a don Francisco Farreres Zaragoza, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Lérida;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Farreres Zaragoza Auxiliar de la Sección de Ciencias y de Dibujo, vacante en la Escuela de Trabajo de Lérida, con el haber inicial anual de mil pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, debiendo el interesado realizar la labor docente que se determina en la base tercera de las de convocatoria y teniendo el nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral,

**ORDEN de 7 de enero de 1953 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, Auxiliar de la Sección de Comercio de la Escuela de Trabajo de Lérida a don José Oncins Tarroch.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Auxiliar de la Sección de Comercio vacante en la Escuela de Trabajo de Lérida;

Resultando que las bases reguladoras del concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de noviembre de 1950;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en la forma reglamentaria, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la vacante anunciada a don José Oncins Tarroch, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Lérida;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las dispo-

siciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Onofre Tarroch Auxillar de la Sección de Comercio vacante en la Escuela de Trabajo de Lérida, con la remuneración inicial anual de mil pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, debiendo el interesado realizar la labor docente que se determina en la base tercera de las de convocatoria y teniendo el nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral,

**ORDEN de 11 de febrero de 1953 por la que se concede autorización al Patronato de la Institución «Cantina escolar Galbete», de Ciordia (Navarra), para dar validez oficial a un contrato que estableció con la Comunidad de Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por la Junta Provincial de Beneficencia de Navarra en el que el Presidente del Patronato de la Fundación particular benéfico-docente «Cantina escolar Galbete», de Ciordia (Navarra), solicita le sea concedida autorización para dar validez oficial a un contrato que estableció con una Comunidad Religiosa;

Resultando que por no ser necesario para el cumplimiento de los fines de la Fundación «Cantina escolar Galbete», sita en Ciordia (Navarra), se dispuso la enajenación en pública subasta notarial de un predio denominado «La Burundesca», venta que tuvo lugar en Alsasua (Navarra), y en la que resultó adquirente del inmueble la Congregación de Nuestra Señora de la Compasión;

Resultando que el Presidente de la Obra pía de Cultura, don Juan Cruz Garvisu, velando por los intereses de la misma, procedió a establecer con la Reverenda Madre María de Jesús Chatinier, de Nuestra Señora de la Compasión, como Superiora General representante de la Congregación, un contrato en el que se establecieron las siguientes cláusulas:

Primera. En el caso de que la finca «La Burundesca» fuere adjudicada definitivamente a la Congregación de Nuestra Señora de la Compasión en la venta a pública subasta que el Patronato ha acordado realizar previa necesaria autorización del Ministerio, ésta se compromete a mantener gratuitamente a la Fundación «Cantina escolar Galbete» en los locales que actualmente ocupa, hasta que se traslade a los que señala la cláusula segunda.

Segunda. La Congregación se compromete a habilitar el pabellón lateral anejo a la derecha entrando, excluido de la subasta, estableciendo en él las dependencias necesarias equivalentes a las actuales y destinadas a los servicios fundacionales y al jardín de infancia, realizando la obra en el plazo de un año, a partir de la firma de la escritura de adjudicación.

Tercera. Ambas partes se comprometen igualmente a que los servicios fundacionales y el jardín de la infancia sean atendidos por la Congregación Nuestra Señora de la Compasión, en tanto que dicha Congregación permanezca en Cior-

dia y mediante una retribución anual de diez mil pesetas (10.000), por trimestres vencidos, a partir de la nueva situación.

Cuarta. Las condiciones económicas señaladas en el apartado anterior serán revisables a petición de cualquiera de las partes después de transcurrir el plazo mínimo de diez años, siendo obligatorio para ambas la resolución que dicte el Protectorado sobre la cuantía de la merced.

Quinta. El contenido del presente documento tendrá fuerza de obligar conforme a derecho, constituyendo una promesa de contrato que la citada Congregación se compromete a respetar y hacer efectivo en las condiciones anteriormente señaladas;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que para el buen funcionamiento de la Institución es conveniente la aprobación de todas las cláusulas del contrato por parte de este Departamento, y que las mismas no suponen perjuicio alguno para la Obra pía de Cultura;

Considerando, en lo que respecta a la cuantía o retribución anual de diez mil pesetas (10.000); que la Institución «Cantina escolar Galbete» debe satisfacer a la Congregación de Nuestra Señora de la Compasión como contrapartida de los trabajos que ésta ha de realizar cuidando los servicios fundacionales y del jardín de la infancia, que si bien dicha suma ha sido notoriamente incrementada, tal extremo se justifica por el superior costo de los servicios, aparte de que el expresado aumento servirá de acicate en una constante superación y esmero de los trabajos que ha de realizar la Congregación;

Considerando que conviene que por este Ministerio se dé la autorización precisa para que el Patronato de la Institución y la Congregación Religiosa anteriormente expresada consideren que el contrato que ambas partes firmaron particularmente tiene plena validez oficial, especialmente en lo que concierne a las cláusulas tercera y cuarta del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto conceder la autorización necesaria para dar validez oficial al contrato que particularmente estableció el Patronato de la Institución «Cantina escolar Galbete» con la Comunidad de Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión en 1 de agosto de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 14 de febrero de 1953 por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de 7 de abril de 1952 a la repoblación forestal, con esparto, en terrenos de propiedad particular.**

Ilmo. Sr.: Las numerosas aplicaciones que ha recibido el esparto en estos últimos años han originado un aumento del consumo de esta fibra y, como es consiguiente, una revalorización de los espartizales, cuya explotación representa un considerable aumento de riqueza en ciertas regiones del territorio nacional. Ahora bien: como la demanda ha llegado a un nivel tal que la producción de esta primera materia resulta insuficiente para cubrir las necesidades del mercado, este

Ministerio considera conveniente hacer extensivos a las personas o entidades que deseen repoblar con atochas determinados terrenos los beneficios que concede la Ley de 7 de abril de 1952 y en los cuales, por sus características esteparias, no existe adecuada la repoblación con especies arbóreas. De este modo se llegará al mismo tiempo que al aumento de riqueza deseado, al necesario equilibrio entre la producción y el consumo y consiguiéndose, además, la protección del suelo por el efecto de dichas repoblaciones.

En su virtud, este Ministerio dispone:

### 1.º FORMA DE SOLICITAR LOS AUXILIOS DE LA LEY.

Los particulares que para repoblar con esparto terrenos forestales de su propiedad, aptos para este fin, deseen acogerse a los beneficios que establece la Ley de 7 de abril de 1952, podrán solicitar del Patrimonio Forestal del Estado la concesión de los correspondientes auxilios en la forma que señala el apartado 1.º de la Orden de este Ministerio de 12 de febrero de 1953.

### 2.º CUANTÍA DE LOS ANTICIPOS Y SUBVENCIONES.

Los auxilios que en aplicación a lo dispuesto en los párrafos a) y b) del artículo 4.º de la Ley de 7 de abril de 1952 conceda el Patrimonio Forestal del Estado para la repoblación con esparto de montes pertenecientes a particulares, podrán llegar hasta el 75 por 100 del costo de la repoblación; el 50 por 100 en concepto de anticipo y el 25 por 100 restante en concepto de subvención.

### 3.º FORMA DE ENTREGAR LOS AUXILIOS DE LA LEY.

Las subvenciones y anticipos se concederán preferentemente en semillas o plantas, evaluándose su valor, a efectos de la cuenta de los anticipos o del cálculo de las correspondientes subvenciones, de acuerdo con los precios que para las mismas fije el Patrimonio Forestal del Estado en el momento de concederse el auxilio.

La subvención, el anticipo o la parte de cualquiera de ellas que se concedan en metálico se librarán en dos entregas:

La primera, en el caso de subvención, se abonará en los meses de septiembre y diciembre de cada año, una vez justificados ante el Patrimonio Forestal del Estado las repoblaciones realizadas durante el año anterior (1 de julio a 30 de junio), y cuando se trate de anticipos al comenzar la repoblación. La otra entrega se hará a los dos años cuando por la Inspección que se realice en las repoblaciones realizadas se acredite que las faltas existentes en las mismas no alcanzan el 10 por 100.

Los anticipos se considerarán, a efectos de su devolución, otorgados en productos forestales, calculándose la cantidad de éstos de conformidad con los precios que para los mismos fije el Patrimonio Forestal del Estado en la fecha de la entrega correspondiente, teniendo presente los que hubieren alcanzado en los cinco años anteriores a aquélla.

Cuando, recibido un anticipo, no se hubiere hecho el trabajo correspondiente, se devolverá éste al Patrimonio Forestal en la parte relativa al trabajo no realizado cuando ésta no sea superior al 65 por 100 del estipulado y en su totalidad si fuera inferior.

### 4.º TIPOS DE INTERÉS A APLICAR Y PLAZOS PARA EL REINTEGRO DE LOS MISMOS.

El tanto por ciento a aplicar a los anticipos será del 3,5 por 100, abonándose los correspondientes reintegros al Patrimonio Forestal del Estado dentro del sexto a duodécimo año, contados a partir de la última entrega en metálico de los auxilios.

Los propietarios podrán realizar reintegros totales o parciales antes de los plazos señalados, si así lo estimaran conveniente.

5.º CÁLCULO DE LOS REINTEGROS.

El reintegro de los anticipos y sus intereses se realizará en productos forestales y su conversión a metálico se hará a los precios que para los productos forestales que hayan servido de base para la concesión de los anticipos fije el Patrimonio Forestal del Estado, pudiéndose recurrir su resolución ante el Ministerio de Agricultura.

6.º GARANTÍA DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS ANTICIPOS.

Se adoptarán como garantía general las propias fincas que hayan de ser objeto de la repoblación con cuantos bienes contengan. No obstante el particular, podrá ofrecer las garantías inmuebles que en cada caso estimara pertinentes, las que, debidamente valoradas, podrán ser aceptadas por el Patrimonio Forestal del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1953.

CAVESTANY

Hmo. Sr. Director general del Patrimonio Forestal del Estado.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas

Anunciando concurso-subasta de las obras de «Pabellón de Mujeres en el Manicomio Provincial de Teruel».

Aprobado por el Consejo de Ministros de 6 de febrero del corriente año el proyecto para ejecución de las obras de Pabellón de Mujeres en el Manicomio Provincial de Teruel, la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración del concurso-subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en este concurso-subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, número 5, planta segunda, Madrid, y en las oficinas de la Jefatura Comarcal de Teruel, calle de José Torán, Teruel, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de tres millones doce mil seiscientos veintiuna pesetas doce céntimos y cuatro céntimos (3.012.621,74 pesetas), de la que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y, por lo tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige) y que en junto suponen trescientas treinta mil cuatrocientas sesenta pesetas con tres céntimos (330.460,03 pesetas), queda como cantidad base para el concurso-subasta, y, por ende, afectada por las bajas que se ofrecen, la de dos millones seiscientos ochenta y dos mil ciento sesenta y una pesetas con ochenta y un céntimos (2.682.161,81 pesetas).

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre

de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es de cuarenta y cinco mil doscientas treinta y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos (45.232,43 pesetas).

Cuarta.—Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día; si este fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

Quinta.—Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

«Proposición que presenta don ..... para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras de ..... Madrid, ..... de ..... de 1953. El licitador, Firmado:.....»

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre número uno se incluirán, además del resguardo del depósito provisional constituido con arreglo a la base tercera, los documentos fehacientes que acrediten la personalidad del licitador, el estar matriculado como Contratista de Obras y al corriente en el pago de la contribución industrial o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan; hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales, y en el caso de actuar el solicitante en nombre de otra persona natural o jurídica, poder bastante a dicho efecto. Asimismo se incluirán las referencias técnicas y económicas que acrediten al solicitante como persona solvente y capacitada.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital, expresando su domicilio.

En el sobre número dos se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica con arreglo al siguiente texto:

«Don ....., natural de ....., provincia de ....., de ....., años de edad y profesión ....., vecino de ....., calle de ....., número ....., teléfono ....., actuando en nombre (1) ....., enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... de ..... de 1953, para adjudicar en concurso-subasta la ejecución de las obras de ....., se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del (2) ..... por ciento sobre el presupuesto de contrata y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones particulares de la obra y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908. Madrid a ..... de ..... de 1953. El licitador.»

Madrid a ..... de ..... de 1953. El licitador.»

(1) Propio o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta.—El acto de resolución del concurso-subasta se celebrará a las trece horas del último día ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue, el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación, el Interventor Delegado de la Administración General del Estado en la misma Dirección General, el Secretario general del Organismo y los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo. Esta Mesa estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima.—Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General y cerrado el período de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas del concurso-subasta.

Octava.—Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres número uno, se procederá a calificar las proposiciones en ellos contenidas, desechando libremente a los licitadores que, a juicio de la Mesa, no demuestren garantía suficiente para la ejecución de la obra, así como las proposiciones que no se acomoden a los requisitos exigidos. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número dos de los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante. A continuación se procederá a la apertura de los sobres número dos restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá por quince minutos entre los proponentes empatados licitación por pujas a la llana, y si aun así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitantes que no resulten adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje, contra entrega del recibo del Registro General, acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena.—La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Madrid, 25 de febrero de 1953.—El Director general, José Maclán. 492—A. C.

Anunciando concurso-subasta de las obras de «Proyecto de urbanización y accesos al Palacio Episcopal en Lérida».

Aprobado por el Consejo de Ministros de 6 de febrero del corriente año el proyecto para ejecución de las obras de «Proyecto de urbanización y accesos al Palacio Episcopal en Lérida», la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de concurso-subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en este concurso-subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, número 5, planta segunda, Madrid, y en las oficinas de la Jefatura Comarcal de Lérida, Campo de Marte, Lérida, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras as-

ciende a la cantidad de seiscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas con ochenta y ocho céntimos (641.655,88 pesetas), de la que, deducidos los conceptos ajenos a la contratación que no ha de percibir el contratista y, por lo tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios, facultativos y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige), y que en junto suponen sesenta y seis mil ciento treinta y siete pesetas con un céntimo (66.137,01 pesetas), queda como cantidad base para el concurso-subasta y, por ende, afectadas por las bajas que se ofrezcan, la de quinientas setenta y cinco mil quinientas dieciocho pesetas con ochenta y siete céntimos (575.518,87 pesetas).

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales es de once mil quinientos diez pesetas con treinta y siete céntimos (11.510,37 pesetas).

Cuarta.—Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día; si este fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

Quinta.—Los documentos de que consta cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

«Proposición que presenta don ..... para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras de ..... Madrid, ..... de ..... de 195...»

El Licitador,  
Firmado: .....

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre número uno se incluirán, además del resguardo del depósito provisional constituido con arreglo a la base tercera, los documentos fehacientes que acrediten la personalidad del licitador, el estar matriculado como Contratista de Obras y al corriente en el pago de los seguros sociales, y en el caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan; hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales, y en el caso de actuar el solicitante en nombre de otra persona natural o jurídica, poder bastante a dicho efecto. Asimismo se incluirán las referencias técnicas y económicas que acrediten al solicitante como persona solvente y capacitada.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital, expresando su domicilio.

En el sobre número dos se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica con arreglo al siguiente texto:

«Don ....., natural de ....., provincia de ....., de ..... años de edad y profesión ....., vecino de ....., calle de ....., número ....., teléfono ....., actuando en nombre (1) ....., enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... de ..... de 195..., para adjudicar en concurso-subasta la ejecución de las obras de ..... se compromete solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del ..... (2) por ciento sobre el presupuesto de contrata y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos, de condiciones particulares de la obra y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid a ..... de ..... de 195...  
El Licitador,»

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta.—El acto de resolución del concurso-subasta se celebrará a las trece horas del último día ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue, el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación, el Interventor Delegado de la Administración General del Estado en la misma Dirección General, el Secretario general del Organismo y los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo. Esta Mesa estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima.—Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas del concurso-subasta.

Octava.—Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres número uno, se procederá a calificar las proposiciones en ellos contenidas, desechando libremente a los licitadores que, a juicio de la Mesa, no demuestren garantía suficiente para la ejecución de la obra, así como las proposiciones que no se acomoden a los requisitos exigidos. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número dos de los propo- nentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante. A continuación se procederá a la apertura de los sobres número dos restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá por quince minutos entre los proponentes empatados licitación por pujas a la llana, y si aun así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitantes que no resulten adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje, contra entrega del recibo del Registro General, acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena.—La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Madrid, 23 de febrero de 1953.—El Director general, José Macián.

496-A. C.

(1) Propio o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

**Anunciando concurso-subasta de las obras de «Urbanización y pavimentación de la plaza de Goya, en Teruel».**

Aprobado por el Consejo de Ministros de 6 de febrero del corriente año el proyecto para ejecución de las obras de «Urbanización y pavimentación de la plaza de Goya, en Teruel», la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de concurso-subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en este concurso-subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, número 5, planta segunda, Madrid, y en las oficinas de la Jefatura Comarcal en Teruel, calle de José Torán, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de doscientas sesenta y cuatro mil ochocientos doce pesetas con un céntimo (264.812,01 pesetas), de la que, deducidos los conceptos ajenos a la contratación que no ha de percibir el contratista y, por lo tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige, y que en junto suponen treinta y un mil quinientas quince pesetas con cincuenta y ocho céntimos (31.515,58 pesetas), queda como cantidad base para el concurso-subasta y, por ende, afectadas por las bajas que se ofrezcan, la de doscientas treinta y tres mil doscientas noventa y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos (233.296,43 pesetas).

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es de cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con noventa y dos céntimos (pesetas 4.665,92).

Cuarta.—Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día; si este fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

Quinta.—Los documentos de que consta cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

«Proposición que presenta don ..... para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras de ..... Madrid, ..... de ..... de 195...»

El Licitador,  
Firmado: .....

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre número uno se incluirán, además del resguardo del depósito provisional constituido con arreglo a la base tercera, los documentos fehacientes que acrediten la personalidad del licitador, el estar matriculado como Contratista de Obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan.

van: hallarse el corriente en el pago de los seguros sociales, y en el caso de actuar el solicitante en nombre de otra persona natural o jurídica, poder bastante a dicho efecto. Asimismo se incluirán las referencias técnicas y económicas que acrediten al solicitante como persona solvente y capacitada.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital, expresando su domicilio.

En el sobre número dos se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica con arreglo al siguiente texto:

«Don ..... natural de ..... provincia de ..... de ..... años de edad y profesión ..... vecino de ..... calle de ..... número ..... teléfono ..... actuando en nombre (1) ..... enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... de ..... de 195... para adjudicar en concurso-subasta la ejecución de las obras de ..... se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del ..... (2) por ciento sobre el presupuesto de contrata y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones particulares de la obra y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid a ..... de ..... de 195...

El licitador,»

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta.—El acto de resolución del concurso-subasta se celebrará a las trece horas del último día ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue, el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación, el Interventor Delegado de la Administración General del Estado en la misma Dirección General, el Secretario general del Organismo y los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo. Esta Mesa estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima.—Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas del concurso-subasta.

Octava.—Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres número uno, se procederá a calificar las proposiciones en ellos contenidas, desechando libremente a los licitadores que, a juicio de la Mesa, no demuestren garantía suficiente para la ejecución de la obra, así como las proposiciones que no se acomoden a los requisitos exigidos. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número dos de los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante. A continuación se procederá a la apertura de los sobres número dos restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

(1) Propio o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá por quince minutos entre los proponentes empatados licitación por puñes a la lana, y si aun así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitantes que no resulten adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje contra entrega del recibo del Registro General, acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena.—La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Madrid, 25 de febrero de 1953.—El Director general, José Macián.

198—A. C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Transcribiendo las relaciones de los opositores a plazas de Profesores numerarios de los Grupos de Enseñanzas que se indican de Escuelas de Peritos Industriales.*

La Orden ministerial de 10 de julio de 1952, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto siguiente, convocó oposición libre para proveer plazas de Profesores numerarios, vacantes en varias Escuelas de Peritos Industriales.

El plazo de treinta días naturales para la admisión de solicitudes, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, finalizó el 5 de septiembre del año próximo pasado.

Esta Dirección General ha resuelto se publique la relación de los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios, que tienen la documentación completa, así como la de los de incompleta, haciéndose constar, en cuanto a éstos, que las letras puestas a la derecha del nombre respectivo indican las deficiencias siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, si el interesado no es nacido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación de haber terminado los estudios correspondientes.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificado de haber sido depurado, sin sanción, si así procediera, o de su actuación político-social en relación con el nuevo Estado español.

e) Certificado médico de no padecer defecto físico ni enfermedad crónica o contagiosa.

f) Certificación del Servicio Social de la mujer española, en cuanto a las solicitudes de este sexo.

g) Recibo de entrega en la Habilitación general de este Ministerio de la cantidad de setenta y cinco pesetas por derechos de oposición.

h) Recibo de entrega en la misma oficina de la cantidad de diez pesetas por formación de expediente.

i) Certificación, en su caso, expedida por la autoridad correspondiente, acreditativa de que el solicitante se encuentra en alguna de las circunstancias de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Estas deficiencias serán completamente subsanadas en el plazo improrrogable de diez días siguientes al de la publicación de estas listas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Sección de Ingenieros Civiles y Peritos Industriales de este Ministerio, bien entendido que de no hacerlo así será imposible la admisión definitiva de los interesados.

Asimismo se publica también la lista de los excluidos por haber presentado su solicitud fuera del plazo reglamentario.

### CON DOCUMENTACION COMPLETA

#### Grupo 1.º Matemáticas.

- D. Enrique Echevarría Bengoa.
- D. José de C. Esplugas Lloréns.
- D. Antonio Gavilanes Ballinas.
- D. Nicolás González Bellido.
- D. Pedro Montero Martín.

#### Grupo 2.º Ampliación de Matemáticas.

- D. Enrique Echevarría Bengoa.
- D. José de C. Esplugas Lloréns.
- D. Antonio Gavilanes Ballinas.
- D.ª María de los Angeles Gilmeno Gómez.
- D. Nicolás González Bellido.
- D. Manuel Lareo Costas.
- D. Pedro Montero Martín.
- D. Felipe Saura Hidalgo.
- D. Valentin Pérez Lublán.
- D. Juan Antonio Viedma Castaño.
- D. Gregorio Caballero Malfaz.

#### Grupo 3.º Topografía y Construcción.

- D. Eulogio Dominguez Mompell.
- D. Rafael León García.

#### Grupo 4.º Física, Termotecnia y Química.

- D. Fernando Andréu Jornet.

#### Grupo 5.º Dibujo geométrico e industrial y Oficina técnica.

- D. Ricardo Donoso-Cortés y Mesonero-Romanos.
- D. Inocencio Hernández Blázquez.
- D. Carlos Molina Delgado.
- D. Manuel de la Paz Gutiérrez.
- D. Juan Sevilla Pérez.
- D. Modesto Picher Valls.

#### Grupo 7.º Mecánica general y aplicada.

- D. Antonio Balón Mart.
- D. Carlos Martínez Martínez.
- D. Diego Ros Conesa.
- D. Pastor Santamarina Pol.
- D. Bienvenido Urrea Tomás.
- D. Amadeo Codina Almirall.

#### Grupo 8.º Mecánica industrial, Mecanismos y conocimiento de materiales.

- D. Ricardo Alvarez Hernández.
- D. Jaime Belda Rosés.
- D. Manuel Fontes Cabrera.
- D. Pastor Santamarina Pol.
- D. Juan Luis Rosa Revueltas.

#### Grupo 9.º Motores hidráulicos y térmicos.

- D. José Pablo Alamo y Berzosa.
- D. Venancio Cavada y Muñoz de Bustillo.
- D. Ramón Lecuona Toca.
- D. Isidro Roméu Vives.
- D. Francisco Simó Prats.

#### Grupo 10. Electricidad industrial y Conocimiento de materiales.

- D. Fernando Andréu Jornet.
- D. Jesús Marín Montesinos.
- D. Juan Manuel Montesinos Montesinos.
- D. Antonio Pérez González.
- D. Juan Rabella Huguet.

#### Grupo 11. Electrotecnia general y especial.

- D. Fernando Andréu Jornet.
- D. Joaquín Cabas Otón.
- D. José Camps Carbó.
- D. Degracias Cánovas Martínez.
- D. Sebastián Delgado Gil.
- D. Jesús Marín Montesinos.
- D. Calisto Muñoz Méndez.
- D. Manuel Pinilla Fisac.
- D. Adolfo Plaza Alonso.
- D. Fermín Araiztegui González.

#### Grupo 12. Análisis químico e Industrias químicas.

- D. José Alonso López.
- D. José María Andrés García.
- D. José Armengol Cañameras.
- D. Miguel Boronat Botella.
- D. Joaquín Ferrer Pl.
- D. Mariano Hernández-Vaquero Espinosa.
- D. Vicente Tarazona Martínez.

**Grupo 13. Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica.**

- D. Octavio Candela Carbonell.
- D. Vicente Carceller Jordán.
- D. José García Pérez del Río.

**CON DOCUMENTACION INCOMPLETA**

**Grupo 1.º Matemáticas.**

- D. Julián Delgado Serrano.—a), b), c), d) e), i).
- D. Antonio Martínez González de Quevedo.—a), b), c, d), e), g), h), i).
- D. José Valdés Suárez.—e).

**Grupo 2.º Ampliación de Matemáticas.**

- D. Julián Delgado Serrano.—a), b), c), d), e), i).
- D.ª Francisca González López.—g), i).
- D. Valentín Marco Monreal.—a), b), c), d), e), g), i).
- D. Antonio Martínez González de Quevedo.—a), b), c), d), e), g), h), i).
- D. José Valdés Suárez.—e).
- D. José Aparicio Salinas.—b).

**Grupo 3.º Topografía y Construcción.**

- D. Amable García Martínez.—b).
- D. Enrique Alonso Silveira.—g).
- D. Jorge Castel Domingo.—a), b), c), d), e), g).
- D. José Delgado Serrano.—c).

**Grupo 4.º Física, Termotecnia y Química.**

- D. Alonso Esteve Sevilla.—g).
- D. José Luis Galán García.—e), g), h), i).
- D. Ramón Madroñero Peláez.—c).
- D. José Sánchez Egea.—c), d), e).

**Grupo 5.º Dibujo geométrico e industrial y Oficina Técnica.**

- D. Manuel Accame de Campo.—a), b), c), d), e), g), h), i).

**Grupo 7.º Mecánica general y aplicada.**

- D. Antonio Acebes Chamorro.—e), g), h), i).
- D. Vicente Munguía Carrasco.—b), d), g), h).
- D. Valentín Marco Monreal.—g).

**Grupo 8.º Mecánica industrial, Mecanismos y Conocimientos de materiales.**

- D. Pablo Gutiérrez Lastia.—g), h), i).

**Grupo 9.º Motores hidráulicos y térmicos.**

- D. Arturo García Hidalgo.—e).
- D. Luis Izard Gosálvez.—e), g), h).
- D. Manuel López Peredo.—e), g), h).
- D. Luis Tapia Nougués.—a), b), c), d), e).

**Grupo 10. Electricidad industrial y conocimiento de materiales.**

- D. Rafael Picas Dichos.—a), b), c), d), e).

**Grupo 11. Electrotecnia general y especial**

- D. José Ramos Manzano.—e), g), h).

**Grupo 12. Análisis químico e Industrias químicas.**

- D. José Sánchez Egea.—c), d), e).

**Grupo 13. Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica.**

- D. José Sánchez Egea.—c), d), e).

**EXCLUIDOS POR HABER PRESENTADO SU SOLICITUD FUERA DE PLAZO**

**Grupo 1.º Matemáticas.**

- D.ª Julia María Díaz López.

**Grupo 2.º Ampliación de matemáticas.**

- D.ª Julia María Díaz López.
- D.ª María Cruz Villar Pérez.

**Grupo 8.º Mecánica industrial, Mecanismos y conocimientos de materiales.**

- D. Jesús Cueto Sesmero.

**Grupo 9.º Motores hidráulicos y térmicos.**

- D. Marciano Alonso Sigüenza.

**Grupo 11. Electrotecnia general y especial**

- D. Marciano Alonso Sigüenza.

**Grupo 13. Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica.**

- D. Rafael Ramos Garijo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de febrero de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles y Peritos Industriales.

*Transcribiendo las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de las oposiciones a cátedras de «Mercancías», «Cálculo Comercial», «Francés», «Inglés» y «Alemán» vacantes en varias Escuelas de Comercio.*

De conformidad con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden ministerial de primero de agosto de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), convocando oposición libre para la provisión de las cátedras de «Mercancías», «Cálculo Comercial», «Francés», «Inglés» y «Alemán», vacantes en varias Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General, transcurrido el plazo señalado para completar documentaciones y cumplidos los trámites correspondientes, hace públicas las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas oposiciones:

**MERCANCÍAS**

**Opositores admitidos**

- 1.—Don Emilio Escudero Castellanos.
- 2.—Doña María Isabel Escribano Sánchez.
- 3.—Don Angel Ariño Montero.
- 4.—Don Manuel Resines Tolosana.
- 5.—Don Clemencio Sixto Maiso Sáenz.
- 6.—Don Cesáreo Fouz Prieto.
- 7.—Don Emilio Gil Varela.
- 8.—Don Jesús Arnedo Rodríguez.
- 9.—Don Jesús María Rodríguez López.
- 10.—Don Mariano Ramírez Ruano.
- 11.—Don Nicolás Rodríguez Santana.
- 12.—Don Manuel Hernández Bolaños.
- 13.—Don José Cebriá Esparza.
- 14.—Don Ezequiel Carreira Alvarez.
- 15.—Don Saturio Ramírez del Pozo.
- 16.—Don Manuel Marcial Peiteiro Irago.
- 17.—Don Enrique Mingarro Martín.
- 18.—Don Francisco Munera Benae.
- 19.—Don Eduardo Freyre Nieto.
- 20.—Don José Alvarez Quirós.
- 21.—Don Herminio Blanco Santiago.
- 22.—Don Francisco Sánchez Faba.
- 23.—Don José Novella Moreno.
- 24.—Don Angel Sanjuán Romeo.
- 25.—Don Joaquín Echevarría Bengoa.
- 26.—Don Juan Reyes Fernández García.
- 27.—Don José Aparicio Salinas.
- 28.—Doña Julia Muela Dimás.
- 29.—Don Eduardo Miguel Sanloaquin.
- 30.—Don Florencio Cerezuela Navarro.

**Excluidos**

- 1.—Don Carlos Alvarez Quirós.
- 2.—Don Salvador Martín Arenas.
- 3.—Don Pedro Gómez Saliz.
- 4.—Don Juan Rosique Jiménez.
- 5.—Don Ricardo Guzmán.
- 6.—Don Ginés Guzmán Jiménez.

**CÁLCULO COMERCIAL**

**Opositores admitidos**

- 1.—Don Daniel Calleja Meso.
- 2.—Doña Rosalía Curto García.

- 3.—Don Virgilio Carro González.
- 4.—Don Rufio Pérez González.
- 5.—Don Pedro Oliver Ferrer.
- 6.—Don Vicente Ayuso Anaut.
- 7.—Don Miguel Gras Pardo.
- 8.—Don José Escobar Alvarez.
- 9.—Don Pablo Salvador Bullón.
- 10.—Don Manuel González Bellido.
- 11.—Don Nicolás González Bellido.
- 12.—Doña María de los Angeles Alvarez Alvarez.

- 13.—Don Juan Guerrero Ortiz.
- 14.—Don Rafael Velasco Lara.
- 15.—Don Rafael Merino Maguidazu.
- 16.—Don Luis Méndez Gayol.
- 17.—Don Arturo Hernández Sánchez Barba.

- 18.—Don Tomás García Tranque.
- 19.—Don Vicente Casal Grangel.
- 20.—Don José Valdés Suárez.
- 21.—Don Vicente Alonso Hernández.
- 22.—Don Pedro Borrego Moreno.
- 23.—Don Jesús Enderíz García.
- 24.—Don Jaime Rigal Magallón.
- 25.—Doña Felisa López Iñigo.
- 26.—Don Alfonso Faci Muñoz.
- 27.—Don Gregorio Caballero Malfaz.
- 28.—Don Julián Delgado Serrano.
- 29.—Don Miguel Moreno Olmedo.

**Excluidos**

- 1.—Don José Ruiz Sánchez.
- 2.—Don Juan de la Cruz Martino Casamayor.

- 3.—Don Francisco Soto Iborra.
- 4.—Don Julio García Pradillo.
- 5.—Don Lamberto Merino de Villegas.
- 6.—Don Francisco Martín Alegre.
- 7.—Doña Julia María Díaz López.
- 8.—Doña Francisca González López.
- 9.—Don Juan Rossell Masip.
- 10.—Don Pedro Servera Avelanas.
- 11.—Don Francisco Javier Urbelz Ibarrola.

- 12.—Doña María Cruz Villar Pérez.
- 13.—Don Antonio Serna Serna.
- 14.—Don Emilio Fernández Caso.
- 15.—Don Agustín Arévalo Medina.
- 16.—Don Antonio de Castro Brzezicki.
- 17.—Don Felipe Saura Hidalgo.

**FRANCÉS**

**Opositores admitidos**

- 1.—Don José del Caño Giralda.
- 2.—Doña María Alburquerque Roca.
- 3.—Don Enrique Rodríguez Cobo.
- 4.—Don Enrique Rodríguez Lapuente.
- 5.—Don Elias Alvarez Gutiérrez.
- 6.—Doña Guillermina Gutiérrez Galante.
- 7.—Don Eduardo Gil Lozano.
- 8.—Don Fernando Carrasco Guerrero.
- 9.—Doña Eloisa Santolava Manzanedo.
- 10.—Don Alejandro Cristóbal Bustillo.
- 11.—Don Miguel Azara Reverter.
- 12.—Doña Montserrat Mora Bartés.
- 13.—Don Manuel Vilaplana Persiva.
- 14.—Doña Sara García Bermejo Ortiz.
- 15.—Doña María Muro de la Vega.
- 16.—Doña María Elena Domínguez de la Orden.
- 17.—Doña María Luisa Fernández Fernández.
- 18.—Don Fernando Jiménez Rodríguez.
- 19.—Doña María de los Desamparados Herraiz Riera.
- 20.—Doña Ana María Juvenots Pérez.
- 21.—Don Lucio Sánchez Sánchez.
- 22.—Doña María de los Angeles Albiana Gayán.
- 23.—Don Francisco Martín Mas.
- 24.—Don Juan Collado Casal.

**Excluidos**

- 1.—Don Francisco García Yagüe.
- 2.—Doña María de los Dolores Quintana Jiménez.
- 3.—Don Marcos Andrés Pérez.
- 4.—Doña Silvina Garrido Jiménez.
- 5.—Doña Carmen Alquézar Alouézar.
- 6.—Doña Carmen Ricarte Bescó.
- 7.—Don Conrado Griell Sentis.
- 8.—Doña María Angustias Pardo López.

**INGLÉS**

*Opositores admitidos*

- 1.—Don José Pujol Puigsaülens.
- 2.—Don Enrique Rodríguez Cobo.
- 3.—Doña Ana Luisa Rodríguez Maffiote.
- 4.—Don Vicente García Méndez.
- 5.—Don Antonio Perdíes Antón.
- 6.—Doña María Antonia Santolaya Manzanedo.
- 7.—Don Juan Martínez Pinna Cazador.
- 8.—Doña Laura Lafuente López.
- 9.—Don Joaquín Conesa Martínez.
- 10.—Doña Remedios Lorente Palomar.
- 11.—Don Esteban Gil Moraga.
- 12.—Don Sabino Pinedo Amuriza.
- 13.—Doña María Fernanda Elisa Eraso y Romero.
- 14.—Don Fernando Rodríguez Muñiz.
- 15.—Don José Bonilla Rico.
- 16.—Don José Granado Rodríguez.
- 17.—Don Pedro Muñoz Pan.
- 18.—Don Juan Collado Casal.
- 19.—Don Antonio Fernández Alemán.

*Excluidos*

- I.—Don Guillermo Varela Colmeiro.

**ALEMÁN**

*Opositores admitidos*

- 1.—Don Gregorio Rivera Uriz.
- 2.—Don José de la Campa Martínez.
- 3.—Don Fermín Rodríguez Lapuente.
- 4.—Doña Eloísa González Sarriá.
- 5.—Doña María Dolores Jaurrieta Baletzena.
- 6.—Don Juan Cánovas Pallarés.
- 7.—Doña María Loreto Gudín Herrero.
- 8.—Don Enrique Lajusticia Blasco.
- 9.—Don Norberto Smilg Manassa.
- 10.—Don Enrique Santa María Muñoz.
- 11.—Doña María del Carmen Montes Bru.
- 12.—Don Justo Vicuña Suberbiola.
- 13.—Don Carlos Ricardo Becker Gómez.
- 14.—Don Eladio Isla Bolaño.

*Excluidos*

- I.—Doña Silvina Garrido Giménez.  
2.—Don Rafael Gifonés Conejero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 21 de febrero de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Señor Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas especiales.

*Convocando concurso para una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Cartagena.*

Vacante una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Cartagena, y de acuerdo con lo prevenido en la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1940, Decreto de 17 de octubre del mismo año y Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1932 y 29 de noviembre de 1945.

Esta Dirección General ha resuelto la provisión por concurso de dicha plaza, pudiendo optar a la misma los Ingenieros subalternos en activo o en situación de supernumerarios en el Cuerpo de Minas, así como también aquellos aspirantes a ingreso en el mismo que figuren en los diez primeros números del Escalafón en la fecha de la convocatoria.

Los concursantes que pertenezcan a la categoría de supernumerarios o de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional

de Ingenieros de Minas, al elevar las instancias en solicitud de tomar parte en el concurso, habrán de hacer constar su renuncia al percibo de haberes que por el desempeño del cargo habria de corresponderles hasta que efectúen el reingreso o ingreso, respectivamente, en el Cuerpo, cuya petición deberán formular antes de la toma de posesión en caso de ser nombrados.

Las solicitudes irán dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, acompañando los documentos justificativos de los méritos que puedan alegar, así como también los concursantes con categoría

de aspirantes a ingreso en el Cuerpo, certificado expedido por la Dirección General de Minas, acreditativo de que figuran en los diez primeros números del Escalafón de aspirantes en la fecha de la convocatoria, y la presentación de dichas solicitudes se realizará en el Registro general del Ministerio, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de enero de 1953.—El Director general, Armando Durán.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria**

*Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 4-3-1953.*

C. P. N. núm. 4.820, expedido en 28-3-1947

**METALES CORDOBA, S. A.**

Fábrica de camas, somniers, batería de cocina y artículos metálicos de bazar y viaje.  
Oficinas: Osario, 47.—Fábrica: Goya, 13. Córdoba

	Producción normal	Capacidad máxima de producción
<b>PRODUCTOS QUE FABRICA:</b>		
Camas metálicas de diferentes tipos y medidas.	1.000 piezas	1.500 piezas
Bandejas uso doméstico y de oficio de diferentes clases...	7.500 »	10.000 »
Artículos varios de bazar, sanitarios, viaje, regalo...	8.000 »	20.000 »
Troquelera metálica de todas clases...	10.000 kgs.	18.000 kgs.
Batería de cocina de aluminio...	1.500 »	3.000 »

En año de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos indicados.

C. P. N. núm. 4.821, expedido en 28-3-1947 (sustituye y anula al 2.377, expedido 16-3-1940)

**H I J O D E E M I L I A N O M A R T I N E Z**

Fábrica de medias y calcetines.—Oficina y fábrica: Aduana Vieja, 29. Soria

	Capacidad de producción
	Docenas
<b>PRODUCTOS QUE FABRICA:</b>	
Calcetines y medias de algodón y lana:	
Calcetines...	36.000
Medias...	24.000

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 4.822, expedido en 28-3-1947

**I N D U S T R I A S J U A N B U S Q U E T S C R U S A T, S. A.**

Fábrica de maquinaria agrícola.— Domicilio social: Avda. de Alfonso Navarro, 20/22. Reus (Tarragona).—Talleres: Fundición de hierro, Fco. Bastos, 19, Tarragona. Taller mecánico, Avda. Alfonso Navarro, 20/22, Reus. Taller carpintería, Paseo Sunyer, 7/9, Reus. Taller fundición Ctra. de Ruidóms, s/n., Reus

	Producción normal	Capacidad máxima de producción
	Unidades	Unidades
<b>PRODUCTOS QUE FABRICA:</b>		
Despellejadora de almendras...	34	160
Descascaradora-limpiadora de almendras...	50	100
Descascaradora de almendras...	150	250
Clasificadora de almendras...	50	100
Separadora-limpiadora de almendras...	150	300
Peladora del grano de la almendra...	23	50
Descascaradora-limpiadora de avellanas...	50	100
Descascaradora de piñones...	25	50
Seleccinadora-clasificadora de cereales...	300	500
Aventadora de granos, semillas, legumbres y cereales...	50	100
Limpiadora-clasificadora de legumbres...	30	50
Trituradora de algarrobas y limpiadora de la semilla o «garrofin»...	50	100
Descascaradora de palmiste...	30	60

Las producciones son por año, jornada de ocho horas y calculadas a base de dedicar todos los elementos de producción a la construcción de un solo tipo de máquina.

(Continuará.)